

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
41ª sesión  
celebrada el martes  
18 de noviembre de 1997  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41ª SESIÓN

Presidente: Sr. Busacca (Italia)  
más tarde: Sr. Wissa (Vicepresidente) (Egipto)

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/52/SR.41  
10 de marzo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)  
(A/C.3/52/L.26)

1. El **Presidente** dice que el proyecto de resolución sobre asistencia a los menores refugiados no acompañados (A/C.3/52/L.26) no entraña consecuencias para el presupuesto por programas. Recuerda que Colombia, Georgia, Jordania y la República Dominicana se han sumado a los patrocinadores. Posteriormente, Israel agregó su nombre a la lista.

2. La **Sra. Wahbi** (Sudán) anuncia que Angola, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, el Níger, Tayikistán y Malí también han pasado a ser patrocinadores. Los patrocinadores han decidido, luego de celebrar consultas, agregar un nuevo párrafo 7, cuyo texto es el siguiente:

"*Exhorta* a los Estados y otras partes involucradas en conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y, al respecto, exhorta a los Estados Partes a que respeten plenamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y sus instrumentos conexos, teniendo presente la Resolución 2 de la 26ª. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y a que respeten las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en que se reconoce especial protección y tratamiento a los niños afectados por los conflictos armados;".

Los párrafos restantes se volverán a numerar en consecuencia.

3. La Sra. Wahbi espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

4. El **Sr. Spitzer** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de posición, dice que la delegación estadounidense se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución porque reconoce las necesidades y vulnerabilidades especiales de los menores refugiados no acompañados y los malos tratos de que son objeto. El texto se aplica acertadamente a todos esos niños, independientemente de la región o de la índole de sus problemas, pero claramente dirige la atención hacia una situación actual que pone en peligro las vidas de esos niños.

5. Como el proyecto de resolución amplia sobre los derechos del niño también tiene una sección completa dedicada a los niños refugiados, la delegación estadounidense sugiere que, en el futuro, se considere la posibilidad de consolidar las medidas de la Asamblea General sobre los menores refugiados no acompañados en un texto único. Además, el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en su período de sesiones de 1997, adoptó una conclusión sobre los niños refugiados formulada en términos más prácticos; la delegación estadounidense insta a la Comisión a que, en futuras resoluciones sobre el tema, se base en el lenguaje de esa conclusión y refleje ese enfoque.

6. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.26, en su forma oralmente revisada.*

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/52/3, 116, 173, A/52/254-S/1997/567, A/52/262, A/52/286-S/1997/647, A/52/301-S/1997/668, A/52/347, 432, 437 y A/52/447-S/1997/775)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/52/66, A/52/81-S/1997/153, A/52/85-S/1997/180, A/52/117, A/52/125-S/1997/334, A/52/133-S/1997/348, A/52/134-S/1997/349, A/52/135, 151, 182, 204, 205, 468, 469 y Add.1, 473-475, 477, 483, 489, 494, 498, 548 y 567)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/52/61-S/1997/68, A/52/64, A/52/125-S/1997/334, A/52/170, 472, 476, 479, 484, A/52/486/Add.1, Corr.1, A/52/490, 493, 496, 497, 499, 502, 505, 506, 510, 515, 522, 527 y 583)
- d) APLICACION AMPLIA DE LA DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/52/36 y 182)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/52/36 y 182)

7. El **Sr. García González** (El Salvador) dice que desde que en 1992 se firmaron los Acuerdos de Paz, que pusieron fin a 12 años de guerra civil, en El Salvador se ha producido una convergencia dinámica de diversas corrientes políticas y sociales, todas ellas destinadas a mantener la coexistencia pacífica, el respeto y la promoción de todos los derechos humanos, la democratización y el desarrollo económico y social. El Gobierno ha creado un ambiente propicio que favorece el entendimiento mutuo y la consolidación del proyecto de nación, y ayuda a mantener vivo ese compromiso político.

8. Importantes modificaciones en todos los niveles han reavivado la confianza pública y han hecho cobrar conciencia del valor de la tolerancia democrática de las ideas y el diálogo como medio racional de resolver las diferencias. La índole pluralista, abierta y democrática de la Asamblea Legislativa recientemente elegida confirma esa tendencia.

9. Además, el Gobierno ha demostrado su apoyo a los derechos humanos estableciendo la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, cuya excelente labor e imparcialidad se considera uno de los aportes más positivos de los Acuerdos de Paz. La Policía Nacional Civil creada en virtud de los Acuerdos es otra fuerza para la protección efectiva de los derechos humanos.

10. El cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es el momento apropiado para evaluar los logros y los obstáculos que aún persisten en la plena realización de los principios que conlleva y para evaluar su utilización como instrumento de presión y dominación por parte de algunos Estados. Los compromisos fundamentales sobre derechos humanos ya han sido expuestos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Como el examen quinquenal se aproxima, cada país debe determinar la mejor manera de cumplir

esos compromisos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares y el nivel de desarrollo de su sociedad pero evitando servirse de ellos como argumento para invalidar los principios establecidos en la materia.

11. Si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos se propone proteger a los individuos, la plena realización de sus derechos únicamente adquiere sentido en un contexto social concreto, en el cual los Estados desempeñan un papel importante. Se está aplicando una ley para unos y otra para otros al tratar las cuestiones relativas a los derechos humanos en el plano internacional: por una parte, se condena a sociedades enteras a hundirse aún más en la pobreza y el subdesarrollo so pretexto de que ciertos derechos civiles y políticos son prioritarios, al tiempo que, por otra parte, se niega el derecho soberano de las naciones a luchar por lograr niveles de desarrollo económico, social y cultural. Para El Salvador, los derechos humanos son indivisibles; los derechos económicos, sociales y culturales, y particularmente los derechos al desarrollo y la paz no deben recibir menos prioridad.

12. *El Sr. Wissa (Egipto), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

13. El Sr. **Christian** (Ghana) dice que la delegación de Ghana aplaude la integración de los derechos humanos en la amplia gama de las actividades de las Naciones Unidas al hacer que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participe en la labor de los cuatro Comités Ejecutivos principales, y acoge con beneplácito la fusión de la Oficina con el Centro de Derechos Humanos.

14. En Ghana existe una Comisión para los Derechos Humanos y la Justicia Administrativa que investiga las violaciones de los derechos humanos, la injusticia, la corrupción, el abuso de poder y el trato injusto por parte de los funcionarios públicos, y puede adoptar medidas correctivas apropiadas. Además, la Comisión educa al público en materia de derechos humanos mediante seminarios y talleres, una campaña de educación masiva en las comunidades y proyectos de trabajo comunitario destinados a los jóvenes y a los sectores analfabetos de la población. Hasta ahora, la Comisión ha funcionado de manera objetiva e imparcial, sin interferencia del Gobierno.

15. La delegación de Ghana acoge con beneplácito la recomendación de los presidentes de los seis órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados de que se cree un fondo para la ratificación de los tratados de derechos humanos a fin de que contribuya a promover la ratificación universal. Mediante la cooperación técnica, numerosos países están tratando de incorporar las normas internacionales de derechos humanos en sus sistemas jurídicos nacionales y en las estructuras regionales para la promoción de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley, y es deplorable que no pueda atenderse, por falta de fondos, a las solicitudes de ese tipo de asistencia por parte de otros Estados Miembros. La Alta Comisionada debe ser alentada a persistir en sus esfuerzos por ampliar la base de donantes de contribuciones voluntarias a la labor de la Oficina.

16. La pobreza inhibe el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos en su 53º. período de sesiones puso de relieve los efectos negativos de las políticas de ajuste económico sobre los derechos humanos y la importancia del derecho universal al desarrollo. Es preciso que la

comunidad internacional comprenda más cabalmente los efectos desestabilizadores de las reformas estructurales que no tienen en cuenta las realidades sociales de los países en desarrollo.

17. El cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plan de Acción de Viena brindarán una oportunidad ideal para volver a comprometerse a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El sistema de las Naciones Unidas, en particular, debe adoptar las medidas apropiadas para planificar y coordinar sus programas y actividades de derechos humanos.

18. El **Sr. Baali** (Argelia) recuerda que mucho después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se negó a los pueblos bajo dominación colonial sus derechos, incluido el derecho a la libre determinación, y que fue necesaria una lucha decidida del mundo en desarrollo para obtener el reconocimiento de que los derechos económicos y sociales, como el derecho al desarrollo, son tan esenciales como los derechos civiles y políticos. El cincuentenario de la Declaración Universal constituye una oportunidad para evaluar los progresos realizados y afrontar los problemas de la privación extrema, el analfabetismo, y la ausencia del imperio de la ley en muchos países.

19. La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos fue un jalón, ya que hizo ver a la comunidad internacional la indivisibilidad de todo el conjunto de derechos humanos. Con todo, si no existen los mecanismos internacionales de seguimiento para supervisar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y mientras las organizaciones no gubernamentales activas en ese ámbito no hayan integrado plenamente la dimensión económica y social de los derechos humanos en sus programas y prioridades, no habrá un auténtico progreso. Si bien los Estados tienen la responsabilidad básica de la realización del derecho al desarrollo, la comunidad internacional debe prestar mayor apoyo a los programas de desarrollo. El importante lugar asignado al derecho al desarrollo en las actuales reformas de las Naciones Unidas y el compromiso contraído a ese respecto por la nueva Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos son un paso en la buena dirección.

20. El respeto y la promoción de los derechos humanos ha sido el objetivo supremo de la lucha de liberación de Argelia. El pueblo argelino optó por una República de Argelia democrática y pluralista, donde los derechos humanos y los derechos del ciudadano sean garantizados y no se toleren los abusos. En las circunstancias más adversas, Argelia ha logrado establecer instituciones democráticas y pluralistas en el marco de una Constitución democrática que resguarda permanentemente esos derechos, y se ha adherido a los tratados internacionales de derechos humanos. Desde la independencia, se ha puesto a disposición de los ciudadanos educación, atención médica y alimento y techo accesibles, y las elecciones más recientes han garantizado la estabilidad de las instituciones democráticas. Además, las reformas e iniciativas recientes han establecido el imperio de la ley sobre una base sólida. La lucha por la democracia va acompañada de un amplio esfuerzo por impulsar la economía de modo que los ciudadanos argelinos puedan gozar de los frutos del desarrollo y el crecimiento económico, y de una batalla sin cuartel contra una forma de terrorismo especialmente brutal dirigida a la población civil.

21. Las autoridades argelinas están decididas a adoptar todas las medidas, en el marco de la ley y el estricto respeto de los derechos humanos, para velar por la seguridad de los argelinos. Ahora bien, nunca se logrará una victoria definitiva en la lucha contra el terrorismo si no se cuenta con una activa y decidida cooperación internacional. Hay que combatir el terrorismo sin tregua; quienes confieren respetabilidad a las hordas terroristas denominándolas "grupos armados de oposición" son, de hecho, cómplices del terrorismo, y les incumbe una grave responsabilidad por las tragedias que causa.

22. No debe tolerarse ninguna violación de los derechos humanos, ni tampoco debe el respeto de los derechos humanos aplicarse de manera selectiva, permisiva o con fines políticos. Asimismo, nadie tiene derecho a dar lecciones a los demás acerca de los derechos humanos, porque ningún país del mundo puede jactarse de estar libre de violaciones de los derechos humanos, de la misma manera que ningún individuo ni organización puede erigirse en conciencia de la humanidad.

23. El **Sr. Saliba** (Malta) encomia los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por ayudar a construir instituciones nacionales de derechos humanos independientes y pluralistas, incorporar las normas internacionales de derechos humanos en las leyes nacionales, y fomentar el establecimiento de estructuras nacionales y regionales para promover y proteger los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley. Un papel fortalecido de las Naciones Unidas en las actividades de derechos humanos puede ser esencial para fomentar una ética de confianza y cooperación entre todas las naciones. Por lo tanto, deben proseguir los esfuerzos del Secretario General para integrar los derechos humanos en las actividades de la Organización en todos los planos, al igual que la participación de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en las actividades de los cuatro Comités Ejecutivos principales. Han de desarrollarse las capacidades de la Organización de modo tal que pueda responder a las necesidades internacionales en materia de derechos humanos tanto para prevenir como para poner remedio.

24. La función de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos en el plano internacional debe fortalecerse. Por otra parte, hay que aumentar la conciencia de los derechos humanos básicos mediante la educación, prestando especial atención a los derechos de los sectores más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad.

25. En su calidad de miembro del Consejo de Europa, Malta apoya la Declaración Final y el Plan de Acción aprobados en la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de ese Consejo. Malta reafirma además la adhesión al respeto de los derechos humanos fundamentales, como lo subraya su decisión de presentar su candidatura al Comité contra la Tortura.

26. Las medidas colectivas encaminadas a garantizar la protección efectiva de los derechos contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos no deben ser indebidamente limitadas por discusiones acerca de cuestiones de soberanía nacional. Así pues, Malta insta a todos los gobiernos a que cumplan decidida y eficazmente los compromisos contraídos en conexión con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales. Por otra parte, alienta a todos los Estados que aún no

lo hayan hecho a que ratifiquen las convenciones y convenios internacionales sobre derechos humanos.

27. *El Sr. Busacca (Italia), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

28. El **Sr. el-Kadiri** (Marruecos) dice que la aplicación del derecho al desarrollo es un medio de preservar la dignidad humana, velar por la justicia social y prevenir los conflictos. Es esencialmente responsabilidad de los Estados, pero los esfuerzos de estos serán fútiles si no existe un ambiente mundial favorable y un firme apoyo de parte de la comunidad internacional. El cumplimiento del derecho al desarrollo exige una estrategia de largo plazo basada en el respeto mutuo entre naciones, mayor igualdad de oportunidad para las personas, y estructuras económicas, comerciales y financieras internacionales más equitativas y democráticas.

29. A pesar de sus recursos limitados, Marruecos ha logrado recientemente un crecimiento económico que refleja su éxito en garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales.

30. Además, Marruecos está adoptando medidas para mejorar la condición económica y social de la mujer. Entre esas medidas pueden mencionarse la adaptación de los programas de formación de la mujer a las necesidades del mercado laboral y el fortalecimiento de las estructuras administrativas y de gestión necesarias para proteger los derechos de las funcionarias y las trabajadoras asalariadas. También se han realizado progresos tangibles en los ámbitos de la salud, la alfabetización, la asistencia escolar, el medio ambiente y el acceso al agua potable y la purificación, aunque es más lo que puede hacerse, principalmente mediante la reducción de las disparidades sociales que persisten.

31. El **Sr. Tin** (Myanmar) expresa la esperanza de que el actual proceso de reforma provea la oportunidad de examinar detenida y extensamente todo el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Myanmar apoya plenamente todas las iniciativas que garanticen la aplicación de las normas de derechos humanos, de conformidad con los criterios que figuran en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

32. Myanmar estima que los derechos al desarrollo, a un techo, a alimentación y vestido adecuados, y el vivir en paz y seguridad son las exigencias básicas para una existencia digna, sin la cual la aplicación de derechos humanos más especializados sería inútil. El nivel de desarrollo político, económico y social de un país es una variable clave para juzgar la situación de los derechos humanos en un país en desarrollo. Además, los derechos de la comunidad deben merecer igual importancia que los derechos individuales; hacer hincapié en estos últimos suele conducir al deterioro de las sociedades.

33. Consciente de la vital importancia de la unidad entre los grupos étnicos para la preservación de la independencia y la soberanía, así como para el desarrollo económico y social, el Gobierno de Myanmar ha hecho hincapié en el fortalecimiento de la unidad étnica y está trabajando para fomentar el adelanto de los grupos étnicos dando inicio a proyectos de infraestructura en las zonas limítrofes. Números sin precedentes de insurgentes étnicos armados han

reconocido la autoridad del Gobierno y están participando en esos proyectos, y el Gobierno sigue abierto a las negociaciones con aquéllos que aún no lo han hecho. En consecuencia, es difícil comprender que, en algunos sectores de fuera del país, se insista permanentemente en que el Gobierno debe entablar un diálogo político con "los representantes de los grupos étnicos".

34. La política de Myanmar de respaldar los principios de coexistencia pacífica en sus relaciones internacionales, juntamente con la política de participación constructiva mantenida por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), ha llevado a la reciente admisión de Myanmar en la ASEAN como miembro de pleno derecho. Esto ha de contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad regionales. Otro acontecimiento bien recibido, resultante de los incansables esfuerzos del Consejo Estatal de Restablecimiento de la Ley y el Orden, fue la sustitución de ese órgano, en noviembre de 1997, por el Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo de la Unión de Myanmar.

35. El Sr. Wonil Cho (República de Corea) dice que las Naciones Unidas deben continuar desempeñando un papel de liderazgo en la promoción de los derechos humanos y la supervisión de su aplicación, y deben modernizar y fortalecer su mecanismo en esa materia. En consecuencia, la delegación de la República de Corea ve con agrado la consolidación del Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y espera ansiosamente progresos considerables en la iniciativa de la Alta Comisionada de emprender un análisis de la asistencia técnica prestada por los órganos de las Naciones Unidas en los ámbitos relacionados con los derechos humanos. Tales iniciativas pueden contribuir a velar por una mejor integración de los derechos humanos dentro de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

36. Con respecto al derecho al desarrollo, la comunidad internacional debe continuar acrecentando el impulso obtenido mediante la aprobación de la resolución 1997/72 de la Comisión de Derechos Humanos. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos pueda idear una estrategia más orientada hacia la acción y que la Oficina del Alto Comisionado continúe asignando elevada prioridad a esa cuestión. El desarrollo económico que no fomenta un mayor respeto de los derechos humanos y la democracia es un logro vano. Por ello, la delegación de la República de Corea acoge con agrado los actuales esfuerzos de la Alta Comisionada por construir una coparticipación mundial basada en un enfoque integrado y holístico de los derechos humanos.

37. La violencia contra la mujer es una grave afrenta a la dignidad humana y a los derechos humanos fundamentales. El intolerable sufrimiento de las esclavas sexuales durante la segunda guerra mundial, las mujeres utilizadas para solaz de los soldados ("comfort women"), no debe descartarse como una cuestión del pasado. La delegación de la República de Corea reafirma su apoyo a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, que subrayan medidas específicas que el Gobierno japonés debería adoptar para remediar la situación, entre otras cosas, la aceptación de la responsabilidad jurídica, el pago de compensación y la emisión de una presentación de disculpas pública por escrito a cada una de las víctimas. Es lamentable que aún no se hayan adoptado medidas significativas para aplicar esas recomendaciones ni responder a las demandas de las propias víctimas. Las iniciativas para desagraviar a través de fuentes privadas, que la mayor parte de las víctimas

coreanas encuentran inaceptables, no constituyen una solución viable para ese problema tan delicado. Deben hacerse esfuerzos sinceros, sin más demora, para otorgar una indemnización aceptable a las víctimas en su conjunto a fin de que puedan recuperar su dignidad y honra. El orador espera que la comunidad internacional supervise los progresos en esa cuestión, hasta que se hayan tenido en cuenta plenamente los intereses de las víctimas.

38. El Gobierno de la República de Corea está comprometido a trabajar en estrecho contacto con la comunidad internacional con miras a fortalecer el proceso mundial de democratización. Como esa tendencia positiva está siendo socavada por la inestabilidad económica y social en algunas partes del mundo, la comunidad internacional debería tratar de restablecer el equilibrio y hacer la democracia más sostenible. A ese respecto, el orador alaba al Seminario Regional para Asia y el Pacífico por sus progresos en la promoción de la cooperación regional en el ámbito de los derechos humanos.

39. El **Sr. Ayewah** (Nigeria) dice que el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena proveerán una oportunidad especial para hacer un balance de los progresos alcanzados y de los problemas con que se ha tropezado, y promover un nuevo espíritu de responsabilidad compartida, al tiempo que se evitan la selectividad y la parcialidad al evaluar las situaciones de derechos humanos de los Estados Miembros. Nigeria es parte en todos los instrumentos internacionales importantes sobre derechos humanos y cree en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

40. La comunidad internacional debe asegurarse de que no haya erosión de la confianza en las iniciativas para garantizar el disfrute de los derechos humanos mediante la aplicación de los instrumentos internacionales. Los Estados poderosos no deben adoptar medidas punitivas unilaterales contra los países más débiles so pretexto de presuntas violaciones de los derechos humanos. El ajuste de cuentas políticas so pretexto de preocupación por los derechos humanos socava los auténticos esfuerzos por promover esos derechos y crea la apariencia de injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

41. Nigeria sigue estando plenamente comprometida con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración y Programa de Acción de Viena, así como sus obligaciones en su calidad de parte en los pactos de derechos humanos. El Gobierno de Nigeria ha creado una Comisión Nacional Independiente para los Derechos Humanos, restablecido el recurso de hábeas corpus, excluido a los oficiales militares del servicio como miembros de los tribunales, y creado un equipo de alto nivel para examinar los casos de personas detenidas y presas. Nigeria ha iniciado un programa de transición por fases que conducirá a un gobierno civil elegido el 1º de octubre de 1998. Los grandes objetivos del programa se han logrado, entre otros, el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional, el registro de cinco partidos políticos y las elecciones para todos los consejos gubernamentales locales. La democracia ya se ha arraigado a nivel comunitario. Las elecciones legislativas a nivel de estado están previstas para diciembre de 1997. Nigeria sigue respetando su calendario de transición y cuenta con el apoyo de la comunidad internacional.

42. El **Sr. Hynes** (Canadá) dice que ningún Gobierno tiene el monopolio del comportamiento moral con respecto a los derechos humanos. Con todo, los Estados están obligados a tomar nota cuando no se cumplen las obligaciones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En octubre, el Commonwealth adoptó la importante medida de fijar objetivos determinados que el Gobierno de Nigeria tendrá que lograr si desea seguir siendo miembro de esa organización. La plena cooperación con el Relator Especial recientemente nombrado enviará una señal importante para indicar el compromiso de Nigeria al retorno a la democracia y la plena participación en la comunidad internacional.

43. Es deplorable que no haya señales de tal compromiso de parte del Gobierno del Irak, que continúa mostrando un desprecio flagrante por las vidas y los derechos humanos de sus ciudadanos. El régimen continúa gobernando por el terror, la brutalidad, los arrestos indiscriminados, los encarcelamientos y las ejecuciones a fin de mantener el poder.

44. En Myanmar, el régimen militar se ha negado reiteradamente a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas y no ofrece perspectivas de comprometerse con la comunidad internacional en relación con las cuestiones de derechos humanos. En agosto, el Canadá se sumó a otros países para imponer medidas económicas selectivas a Myanmar, a fin de transmitir la magnitud de su preocupación acerca de la supresión de las libertades políticas.

45. El Canadá se suma a otros para instar a la República Popular Democrática de Corea a cooperar con las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. La difícil situación económica de ese país, por grave que sea, no justifica las violaciones de derechos humanos que se están cometiendo.

46. Si bien el Gobierno del Canadá se ve alentado por el nivel del diálogo que ha entablado con Cuba, sigue preocupado por la falta de respeto de los derechos civiles y políticos de los cubanos, demostrada recientemente por el trato de los periodistas independientes de Cuba y las detenciones de cuatro activistas de derechos humanos.

47. El Canadá se ha visto decepcionado por la inacción del nuevo Gobierno iraní en relación con las cuestiones de derechos humanos y lo insta a que tome seriamente el Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia Religiosa (A/52/477), a que respete la libertad religiosa de los bahais y otros grupos y a que se dedique más plenamente a cooperar con el Representante Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

48. En el Afganistán se siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos extremadamente graves. El orador condena las intolerables restricciones impuestas en el ámbito de los derechos de la mujer e insta a todas las facciones afganas a que respeten los compromisos contraídos por el país en materia de derechos humanos internacionales y a que cooperen con las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica.

49. Algunos Estados aducen que la supresión de los derechos humanos se torna necesaria a fin de fomentar la estabilidad y el desarrollo económico. Nada está más lejos de la verdad. Si bien el Canadá reconoce los grandes pasos que China

ha dado en años recientes para mejorar el nivel de vida de sus pueblos, estima que debe hacer un esfuerzo aún mayor para respetar la libertad de palabra, de religión y de divergencia pacífica tanto en todo el país como en el Tíbet, en particular. El orador acoge con beneplácito el hecho de que China haya firmado recientemente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y espera que adopte una medida análoga con respecto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También es alentadora la disposición del Gobierno chino a debatir las cuestiones de derechos humanos con franqueza.

50. El Canadá acoge asimismo con agrado la buena disposición de Indonesia a discutir los derechos humanos y se ve alentado por la permanente cooperación entre las comisiones indonesias de derechos humanos. Con todo, las permanentes violaciones de la libertad de asociación y la libertad de expresión son motivo de preocupación. El orador exhorta a las autoridades del Timor Oriental a que respeten el proceso debido y los derechos humanos e insta a todas las partes a que guarden compostura frente al mayor nivel de violencia.

51. El violento derrocamiento del Gobierno de Sierra Leona ha llevado al colapso de la ley y el orden y a abusos generalizados contra los derechos humanos. El Sr. Haynes respalda los esfuerzos encaminados a reponer el Gobierno legítimo y restablecer la paz.

52. Inquietan profundamente al Canadá el violento conflicto en la República del Congo y las consiguientes pérdidas de vidas. Es inaceptable que un Presidente democráticamente elegido haya sido derrocado por la fuerza. El Canadá deplora la intervención de fuerzas extranjeras e insta a un diálogo constructivo y al pleno respeto de los derechos humanos por parte del nuevo régimen.

53. El Canadá está asimismo gravemente preocupado por la persistente crisis de Burundi, así como por la situación de los derechos humanos en ese país. Los campamentos de *regroupement* deben ser clausurados inmediatamente y las personas que en ellos se encuentran deben ser reintegradas a sus comunidades originales. Todas las partes involucradas han de entablar un auténtico diálogo y respaldar los esfuerzos para encontrar una solución pacífica. La delegación canadiense exhorta a la República Democrática del Congo a respetar plenamente todos los derechos humanos y las normas humanitarias, e insta al Gobierno a conceder pleno acceso y garantías de seguridad suficientes a las organizaciones humanitarias que ayudan a los refugiados y a las personas desplazadas en ese país.

54. El conflicto interno en un Estado suele utilizarse para justificar los abusos contra los derechos humanos. Un Gobierno que no ha respetado los derechos de los ciudadanos al tratar de suprimir el terrorismo o la oposición armada pronto pierde la confianza y la lealtad de la población. El conflicto interno en el Sudán está causando grandes penurias y sufrimientos; todas las partes son responsables de la violación de los derechos humanos y el derecho humanitario. El orador sigue abrigando la esperanza de un arreglo negociado de la guerra civil en ese país.

55. En Colombia, si bien las fuerzas de la guerrilla han violado reiteradamente el derecho humanitario internacional, incumbe al Gobierno la responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos, y debe investigar y castigar las atrocidades cometidas por las organizaciones paramilitares y proveer mayor protección a los

defensores de los derechos humanos. El Sr. Hynes encomia la cooperación del Gobierno colombiano con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

56. El conflicto en Sri Lanka subraya la importancia de proteger las poblaciones civiles y la obligación de los Estados de defender los derechos humanos. El orador ve con agrado la ratificación por parte de Sri Lanka del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e insta a todas las partes a que obren en pro de una solución pacífica del conflicto. El Canadá condena los recientes ataques terroristas ocurridos en Colombo.

57. Por otra parte, los canadienses están horrorizados por las matanzas en Argelia y condenan en los términos más enérgicos a los terroristas que atacan con saña a personas inocentes. Por lo tanto, el Canadá apoya las reformas políticas y económicas iniciadas por las autoridades argelinas e insta a las autoridades encargadas de combatir el terrorismo a mantener la vigilancia en el respeto de los derechos humanos.

58. El Canadá reconoce los esfuerzos del Gobierno de Rwanda para reintegrar más de un millón de refugiados y aplaude la celebración de los primeros juicios sobre genocidio, así como los actuales esfuerzos para eliminar la cultura de la impunidad. Con todo, está profundamente preocupado por el aumento de la violencia étnica en la zona noroccidental de Rwanda e insta a todas las partes a que respeten los derechos humanos de manera plena y escrupulosa.

59. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de Haití para construir una sociedad pacífica y democrática, el Canadá estima que la creación de la Policía Nacional haitiana es un paso importante hacia un mayor respeto de los derechos humanos. Sin embargo, la delegación canadiense está preocupada por el paso lento de la reforma judicial y las condiciones inhumanas de detención.

60. El Canadá se ve alentado por los recientes progresos en el cumplimiento de los compromisos relativos a los derechos humanos en Guatemala y respalda enérgicamente MINUGUA, cuya labor es esencial para el progreso de los derechos humanos y la aplicación satisfactoria de los acuerdos de paz.

61. Por último, el orador destaca que el Canadá, cuyo historial de derechos humanos fue alguna vez considerado deficiente por los órganos de supervisión creados en virtud de los tratados a los cuales rinde informe, está comprometido a cooperar de manera permanente con las Naciones Unidas y con sus instituciones de derechos humanos. Insta a la máxima cooperación posible en el respeto de los derechos humanos de todas las personas en todas partes.

62. El Sr. Al-Hariri (República Árabe Siria) dice que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y que están interrelacionados, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos globalmente de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, y asignándoles la misma atención, al tiempo que tiene en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos contextos históricos, culturales y religiosos.

63. La Constitución siria asigna gran importancia a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos, al carácter soberano de la ley y a la imparcialidad e independencia del poder judicial. El Estado tiene el deber de defender la sociedad y la persona mediante la aplicación de la ley y de medidas legislativas. La República Árabe Siria se ha adherido a más de 11 instrumentos de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la mayor parte de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

64. El proceso democrático de la República Árabe Siria avanza constantemente, de conformidad con los instrumentos y normas internacionales y con el contexto histórico, cultural, económico y religioso del país. Los ciudadanos sirios disfrutan de sus derechos democráticos en un ambiente de pluralismo político y económico, que es uno de los numerosos logros del país en el último cuarto de siglo. Se asigna particular importancia a los derechos y al papel de la mujer en la sociedad, como factor indispensable en el crecimiento y el desarrollo de la nación.

65. Es difícil comprender el silencio de la comunidad internacional frente a las graves violaciones de los derechos humanos de los ciudadanos árabes por parte de las fuerzas israelíes en los territorios árabes ocupados, el Golán sirio y la zona meridional del Líbano. Israel se ha negado sistemáticamente a cooperar con el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes de los territorios ocupados, cuyos informes confirman el carácter premeditado de los abusos a los cuales están sometidos los ciudadanos árabes.

66. La comunidad internacional debe abstenerse de utilizar las cuestiones de derechos humanos con fines políticos y debe demostrar imparcialidad y coherencia al tratar las violaciones. Debe oponerse a prácticas como la limpieza étnica, la ocupación extranjera y la deportación en masa, e insistir en la adhesión estricta a los instrumentos internacionales de derechos humanos. No ha de establecer distingo entre las libertades políticas, sociales y económicas fundamentales, haciendo tanto hincapié en el derecho a los alimentos y a la atención médica como en el derecho a un juicio justo. La comunidad internacional debe abstenerse de utilizar métodos coercitivos y antidemocráticos en las relaciones internacionales y de interferir en los asuntos internos de otros Estados so pretexto de defender los derechos humanos de una persona. Además, debe actuar bajo la autoridad de las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, elegidas o nombradas, y no debe hacer caso omiso de las opiniones de los Estados acerca de las cuestiones que los afectan particularmente.

67. La delegación siria está dispuesta a continuar cooperando con las Naciones Unidas, recurriendo a la experiencia de sus órganos de derechos humanos, a fin de garantizar una mayor seguridad, estabilidad y paz para cada persona.

68. El **Sr. Marzuki** (Malasia) dice que el cincuentenario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 será una ocasión para que la comunidad internacional mida los significativos progresos realizados hasta ahora y, lo que es más importante, entable un debate constructivo sobre las cuestiones esenciales de la actual reflexión sobre los derechos humanos. Si bien algunos

pueden decir que nunca en el curso de la historia humana tantos han disfrutado de la democracia y la libertad, no puede negarse que, en términos absolutos, son muchos todavía los que arrastran las cadenas de la pobreza, las privaciones y el miedo, pese a la codificación de unos 70 instrumentos sobre derechos humanos actualmente en vigor.

69. El aniversario debe estimular un examen de los documentos de derechos humanos y su aplicación. Las opiniones de los países que no eran Estados Miembros en el momento de la aprobación de la Declaración Universal deben ser escuchadas. La delegación malasia se ve alentada por las declaraciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el sentido de que la Declaración Universal es un documento vivo.

70. Con la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, la comunidad internacional afirmó el vínculo intrínseco entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, pero aún tiene que llegar a un acuerdo en cuanto a la manera en que esa vinculación ha de entrar en funcionamiento, es decir, de qué manera se traducirá en ganancias reales sobre el terreno. Los esfuerzos por integrar los derechos humanos en la gama completa de las actividades de las Naciones Unidas no deben traducirse en presión política para imponer condiciones a las actividades de desarrollo legítimas de los países en desarrollo. En cambio, deben dirigirse al problema de la preponderancia actual de los derechos civiles y políticos a expensas de los derechos económicos, sociales y culturales.

71. La comunidad internacional debe aún entablar un debate significativo sobre las cuestiones interrelacionadas de la universalidad de las normas y la universalidad del enfoque en la esfera de los derechos humanos. La universalidad de los derechos humanos debe basarse en el reconocimiento de las particularidades culturales, geográficas e históricas. La importancia de la tolerancia, la comprensión y la consideración debe ser tenida en cuenta. Las posiciones divergentes de los países desarrollados y de los países en desarrollo acerca de la cuestión deben conciliarse para que la comunidad internacional mantenga un diálogo cortés y constructivo, y no lo que fácilmente podría pasar a ser un debate polémico y enconado.

72. La delegación malasia ve con agrado los pedidos de incluir la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo como parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, en un pie de igualdad con sus otros elementos. Esa Declaración es importante por cuanto hace hincapié tanto en los derechos de la persona como en los derechos colectivos. La delegación malasia se ve alentada por las reiteradas seguridades que ha dado la Alta Comisionada en el sentido de que se reafirmará la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo, y de que se harán esfuerzos por integrar esos derechos con los derechos civiles y políticos.

73. La delegación malasia apoya la opinión expresada por la Alta Comisionada en el párrafo 48 de su informe (A/52/36) en el sentido de que "las visitas a los países son una herramienta esencial del sistema de procedimientos especiales que permite conocer mejor la realidad objetiva de cada situación". Los procedimientos y directrices administrativos que se refieren explícitamente a las visitas realizadas a título oficial deben ser facilitados a los gobiernos oportunamente. La delegación malasia toma nota con gran interés del próximo

análisis de la asistencia técnica provista por las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La formulación y el seguimiento de ese análisis no debe estar disociado del proceso intergubernamental, y las opiniones de los Gobiernos deben recibir la merecida importancia.

74. La delegación malasia acoge con beneplácito el compromiso de la Alta Comisionada de velar por el buen equilibrio geográfico en los nombramientos en los cargos superiores de su Oficina, lo cual contribuirá a reunir a todas las regiones del mundo en un esfuerzo conjunto en pro de la promoción y el cumplimiento de todos los derechos humanos. Eso, a su vez, contribuirá sensiblemente a disipar las nociones de que los derechos humanos son una cuestión de interés sólo para ciertos países.

75. La delegación malasia se ve alentada por el compromiso de la Alta Comisionada de fomentar un espíritu de diálogo constructivo sobre los derechos humanos, y por su determinación de tender puentes entre todas las regiones del mundo a fin de reforzar la confianza en la Oficina.

76. El **Sr. Bandora** (República Unida de Tanzania) felicita al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos por la difícil tarea que está realizando en Burundi, y concuerda con él en que, al intensificarse la guerra civil el año pasado en Burundi, las violaciones de los derechos humanos han aumentado como consecuencia directa. La República Unida de Tanzania y otros países de la región de los Grandes Lagos están preocupados porque lo prolongado del conflicto en Burundi va en detrimento del disfrute de los derechos humanos en ese país. El orador también está de acuerdo en que la proliferación de armas en Burundi ha servido para alimentar la guerra civil, y en que es preciso detener la circulación de armas hacia ese país mediante un embargo internacional de armas contra las partes en conflicto.

77. El Gobierno de Tanzania ha creído siempre que un legado de rigidez política y de conflicto en Burundi contribuye directamente a las violaciones de los derechos humanos. Por eso, los países de la región están tratando de ayudar a Burundi a superar la crisis actual mediante un diálogo encaminado a una transición pacífica hacia la democracia.

78. A pesar del golpe militar del 25 de julio de 1996, la región se ha propuesto proseguir la iniciativa de garantizar que las negociaciones se mantengan y profundicen bajo los auspicios del Proceso de Paz de Mwanza. Poco después del golpe, la Cumbre Regional de Arusha fijó las condiciones que han de reunirse y convino en imponer sanciones económicas hasta la reanudación de las negociaciones. Una vez que la región esté convencida de que las autoridades militares están inequívocamente comprometidas a hacer que el país vuelva al camino de la democracia a través del diálogo auténtico, las sanciones habrán cumplido su propósito y serán levantadas.

79. Al imponerse las sanciones, la región ha permanecido sensible a la difícil situación de los hombres, mujeres y niños afectados por el conflicto. A fin de ocuparse de las cuestiones humanitarias, los países de la región decidieron, el 16 de agosto de 1996, permitir la importación a Burundi de artículos como alimentos para bebés y los suministros indispensables para niños pequeños y pacientes de hospitales, suministros médicos y de laboratorio de emergencia, y cantidades limitadas de querosén para las cadenas de frío destinadas a las

vacunas. También se decidió autorizar vuelos de emergencia, caso por caso, y permitir al personal de las Naciones Unidas y de otros organismos humanitarios el acceso restringido por carretera a Burundi.

80. Por lo tanto, las sanciones se han ido modificando gradualmente a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo de Burundi. Debe notarse que la finalidad de las sanciones no es punitiva; están destinadas a ayudar en el proceso de paz como incentivo para la negociación. La región se propone reexaminar continuamente las sanciones en respuesta a las necesidades humanitarias de la población de Burundi. Lamentablemente, las autoridades de Burundi no muestran disposición alguna a negociar y están inventando excusas para no entablar el diálogo.

81. Esa es la verdad de la situación sobre el terreno. Por ello, la delegación de Tanzania está consternada por la tergiversación de los hechos y las afirmaciones malintencionadas del Relator Especial que figuran en su informe, donde declara que las sanciones económicas impuestas por la región contra las autoridades militares de Burundi constituyen una violación de los derechos humanos. Por el contrario, las sanciones se impusieron para respaldar la causa de los derechos humanos en Burundi, y deben continuar hasta que haya señales evidentes de que las autoridades militares están dispuestas a reanudar el diálogo para la paz. Es deplorable que el Relator Especial, evidentemente por razones políticas interesadas, haya decidido tergiversar los hechos. Es una cuestión de dominio público que las sanciones sobre todos los productos alimentarios y todos los artículos relacionados con la educación y la agricultura, así como los materiales de construcción y los medicamentos fueron suspendidas en abril de 1997. Se permitió la entrada de una cantidad limitada de combustible para uso de los organismos humanitarios. La región expresó la posición inequívoca de que una vez que el diálogo se entable, incluso se levantará el embargo sobre el combustible.

82. En consecuencia, la delegación de Tanzania se considera gravemente ofendida por el informe del Relator Especial y, en particular, por su afirmación acerca de las sanciones, la índole y la aplicación de éstas. Las sanciones tienen un contexto y un objetivo limitado, es decir la paz, que es respaldada por la Organización de la Unidad Africana, y que el Relator Especial debería apoyar y no socavar. Asimismo, la delegación de Tanzania considera ofensiva la sugerencia del Relator Especial de que se imponga un embargo de armas en la región de los Grandes Lagos en general. Se trata de un intento de violar la soberanía de los países de la región, y de crear la impresión errónea de que los problemas de Burundi emanan de esos países.

83. El orador espera que en el futuro el Relator Especial desista de tales informes tendenciosos y falaces. A pesar de sus declaraciones, en las cuales se distorsionan y tergiversan los hechos, la República Unida de Tanzania y los países de la región continuarán ayudando a Burundi a mantener un diálogo con la comunidad internacional en su camino hacia la paz y la democracia. En su calidad de vecino responsable, la República Unida de Tanzania estará allí para ayudar al pueblo de Burundi una vez que supere las dificultades actuales.

84. La **Sra. Wahbi** (Sudán), en ejercicio de su derecho de respuesta en relación con una declaración formulada en una sesión anterior por Luxemburgo en nombre de la Unión Europea y otros países que aspiran a sumarse a la Unión Europea, se

pregunta si los informes acerca de violaciones de los derechos humanos en el Sudán mencionadas en esa declaración se basaron en hechos confirmados. Hay informes de violaciones de los derechos humanos en todos los Estados Miembros, pero la Unión Europea ha escogido citar países y regiones que, casi todos, son del mundo en desarrollo.

85. El enfoque de la Unión Europea refleja la noción de que las violaciones de los derechos humanos de alguna manera se relacionan con el grado de desarrollo económico y social alcanzado en un país o región determinados. En el futuro, la Unión Europea debería tener presente la importancia de los derechos económicos y sociales, especialmente el derecho al desarrollo; la oradora espera que la Unión Europea siga reconociendo el derecho al desarrollo como uno de los derechos humanos consagrados.

86. La delegación sudanesa acoge con agrado el reconocimiento, por parte de la Unión Europea, de la cooperación del Gobierno del Sudán con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y su mecanismo de derechos humanos. Los auténticos esfuerzos del Sudán en el ámbito de los derechos humanos dimanaban del compromiso del Gobierno sudanés de promover y proteger todos los derechos humanos de su pueblo.

87. El Gobierno del Sudán no ha escatimado esfuerzos para asegurar que las fuerzas que participan en el conflicto en la región meridional del país respeten plenamente el derecho humanitario internacional, en especial la protección de los civiles. Además, no es ningún secreto que la Operación Supervivencia en el Sudán es una iniciativa del Gobierno sudanés encaminada a prestar asistencia de socorro y humanitaria a la población afectada de la zona meridional del país. También los esfuerzos del Gobierno sudanés por establecer la paz son bien conocidos por la Unión Europea.

88. La Unión Europea no debería hacer la vista gorda ante las violaciones de los derechos humanos cometidas por la única facción rebelde restante en el sur; debería reconocer las medidas positivas adoptadas por el Gobierno sudanés en el ámbito de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz.

89. Refiriéndose a una declaración anterior del representante del Japón, la oradora dice que su delegación apoya el enfoque del Japón de manejar las cuestiones de derechos humanos mediante la cooperación. Tal enfoque debería haber llevado al Japón a abstenerse de seleccionar algunos países específicos acerca de los cuales expresar preocupación en la esfera de los derechos humanos.

90. El **Sr. Choe Su Hon** (República Popular Democrática de Corea), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación rechaza categóricamente las afirmaciones infundadas del representante del Canadá. El Canadá no debería pretender ser un "ángel" en la esfera de los derechos humanos. Causa grave preocupación a la delegación de la República Popular Democrática de Corea que el Canadá, para sus propios fines políticos, haya explotado las actuales dificultades causadas por los desastres naturales en la República Popular Democrática de Corea y haya difamado ese país.

91. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está muy reconocido al Canadá por ser uno de los Estados que han estado tratando de ayudar al país prestando asistencia humanitaria. Ahora bien, eso no puede

justificar el hecho de que se aproveche de la asistencia humanitaria para el siniestro propósito de formular acusaciones políticas parciales contra un Estado soberano. El Canadá debería considerar sus propias violaciones de derechos humanos dentro del país, en lugar de formular acusaciones contra numerosos otros países y pretender erigirse en protector de los derechos humanos en todo el mundo.

92. El **Sr. Fernández Palacios** (Cuba), en ejercicio de su derecho de respuesta, recuerda que el representante del Canadá afirmó que ningún gobierno tiene el monopolio del respeto de los derechos humanos. Es de lamentar que la delegación canadiense no haya tomado en cuenta ese hecho en su referencia anterior a Cuba.

93. Cuba y el Canadá mantienen un diálogo bilateral constructivo acerca de numerosas cuestiones de interés común, incluidos los derechos humanos. La delegación cubana ha explicado a los representantes del Canadá que los así llamados "periodistas independientes" a que hace referencia el Canadá no son independientes ni periodistas, sino mercenarios pagados que sirven a una gran Potencia. Más temprano ese mismo día, Cuba puso a disposición de las delegaciones un servicio de prensa en que se describen las actividades reales de esos supuestos periodistas.

94. La relación bilateral de Cuba con el Canadá ha permitido a la delegación cubana comunicar a los representantes de ese país el punto de vista de vastos sectores de la sociedad civil cubana relativo al ejercicio de los derechos humanos de la población indígena del Canadá, en especial sus derechos económicos, sociales y culturales, con respecto a los cuales muchos son los progresos que han de hacerse.

95. El orador recuerda a los Estados que se ven a sí mismos como la conciencia de la humanidad, por ejemplo Noruega, y que preparan largas listas de preocupaciones relativas a los países en desarrollo, que sería preferible que consideraran sus propias sociedades, ya que están lejos de ser modelos para los países del Sur. Estos últimos están perfectamente percatados de la verdadera significación de los derechos humanos; han sufrido violaciones de esos derechos durante muchos siglos de pobreza, injusticia y discriminación.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas